

Expte.: 2017/003**MEMORIA ECONÓMICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE TIERRAS DESTINADAS A USO AGRÍCOLA QUE NO SE ENCUENTREN EN POSESIÓN DE TERCEROS POR CUALQUIER TÍTULO JURÍDICO DEL EXTINTO PATRIMONIO DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA, EN DESARROLLO DEL ART. 35 DE LA LEY 1/2011 DE 17 DE FEBRERO, DE REORDENACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO.**

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento.

La entrada en vigor de este Decreto no conllevará gasto alguno a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

La enajenación de las fincas o parcelas vacantes que se pondrán a disposición de las entidades agrarias mencionadas, conllevará unos ingresos de difícil cuantificación en el momento de redactar esta memoria, ya que en la fase inicial del procedimiento referido, se hará recopilación de aquella superficie objeto de puesta a disposición.

EL JEFE DE SERVICIO DE ASENTAMIENTOS AGRARIOS.
Fdo. electrónicamente: Antonio Ager Vázquez.

Vº. Bº. EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.
Fdo. electrónicamente: Alberto Sánchez Martínez.

